AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 8/2015.

Asunto.- Propuesta de desistimiento de tramitación del expediente de Servicio de retirada y gestión de vehículos al final de su vida útil.

Se ha recibido informe del Intendente Mayor Jefe de la Policía Local de Córdoba en el que se propone que se realicen los trámites necesarios para proceder al desistimiento del expediente arriba referenciado, relativo al Servicio de retirada y gestión de vehículos al final de su vida útil, al resultar necesario redefinir los criterios de adjudicación del objeto del contrato, de modo que el único criterio a valorar sea la mejora en el canon y sin que se genere gasto alguno a la Administración.

El mencionado expediente fue aprobado mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión, Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha dos de febrero de dos mil quince, con toma de razón de trece de febrero de dos mil quince.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión de trece de marzo de dos mil quince, procedió a la apertura del sobre “A”, Documentación Administrativa, de la única entidad que había licitado a la contratación, procediendo posteriormente en el mismo acto a la apertura de sobres “B” y “C” de la citada entidad.

En relación a la propuesta solicitada, al respecto, la legislación aplicable, y en concreto, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su artículo ciento cincuenta y cinco lo siguiente:

“1. En el caso en que el Órgano de Contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el Pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia."

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación".

Y en el presente supuesto, a tenor de lo señalado en el escrito presentado por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local de Córdoba, en el que se señala que sería más preciso redefinir los criterios de adjudicación del objeto del contrato, de modo que el único criterio a valorar sea la mejora en el canon y sin que se genere gasto

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

alguno a la Administración, esta parte entiende oportuno acudir a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta, apartado primero, del TRLCSP, que establece lo siguiente:

"Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato".

En consecuencia, y dado que en el caso que nos ocupa no se han establecido criterios de adjudicación directamente vinculados con el objeto del contrato que nos trae causa, contraviniendo lo dispuesto en el citado precepto del TRLCSP, ello supone una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, que serían los Pliegos que rigen la presente contratación, entiendiendo quien suscribe que se justifica adecuadamente en el expediente la concurrencia de la causa que motiva el desistimiento del citado contrato.

De lo anteriormente indicado se observa la posibilidad de desistir a la tramitación del expediente de contratación al existir el supuesto de hecho que lo legitima, pues no se ha producido aún la adjudicación del mismo.

La decisión acerca del desistimiento puede adoptarse en cualquier momento siempre que sea con carácter previo a la adjudicación, tanto desde la aprobación del expediente como hasta la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, puesto que dicha propuesta realizada por la Mesa no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración mientras que no se le haya adjudicado el contrato por Acuerdo del Órgano de Contratación, tal y como ha señalado la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencia de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, veinte de

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

febrero de mil novecientos noventa y veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en las que se sostiene que la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea de ningún modo derecho alguno para el licitador, puesto que para que se perfeccione el contrato es preciso que se produzca la adjudicación.

Actualmente tales manifestaciones cobran más sentido, si cabe, pues conforme a la modificación operada por la Ley 34/2010, de cinco de agosto, el contrato se perfecciona con la firma del mismo.

Así pues, mientras no se produzca la adjudicación, el licitador sólo cuenta con una expectativa de derecho (a la adjudicación y formalización del contrato), admitiendo la legislación contractual el desistimiento de la Administración.

A tenor de lo señalado en el apartado cuarto del mencionado artículo ciento cincuenta y cinco del TRLCSP, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Y todo ello sucede en el supuesto que nos ocupa, pues dado que no se han establecido criterios de adjudicación directamente vinculados con el objeto del contrato que nos trae causa, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta, apartado primero, del TRLCSP, y que esto supone una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, se hace necesario, en consecuencia, la cancelación del presente expediente con el objeto de poder iniciar una nueva propuesta de contratación del servicio de retirada y gestión de vehículos al final de su vida útil.

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17295 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 8/2015.

Por tanto, a tenor de lo anteriormente expuesto, quien suscribe entiende que por la Mesa de Contratación se ha de adoptar acuerdo proponiendo que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el desistimiento del expediente de contratación número 8/2015, relativo al Servicio de retirada y gestión de vehículos al final de su vida útil, notificando a su vez dicho acuerdo al servicio gestor, así como al único licitador que ha presentado oferta, y procediendo a la devolución al mismo de la documentación presentada para licitar a la contratación.

En Córdoba, a veinte de octubre de dos mil quince.
El Jefe del Departamento de Recursos Internos.
Manuel J. Petidier Huertos.